

en su planta de almacenamiento, envasado y distribución de G.L.P. de Gijón, con lo que la capacidad total de la planta pasa a ser de 51.721 metros cúbicos, a cuyo efecto acompaña el correspondiente proyecto, referente a las nuevas instalaciones que constituyen la ampliación:

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Delegación Provincial del Ministerio,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección de Industrias del Gas y del Agua, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1964, que aprobó las normas de seguridad que deben cumplir las plantas de llenado y trasvase de G.L.P., ha resuelto autorizar las instalaciones de ampliación de esta planta de almacenamiento, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones y sus accesorios deberán montarse de acuerdo con las bases del proyecto presentado, y deberán cumplir lo prescrito para este tipo de instalaciones en el Reglamento de Recipientes a Presión y en la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1964 que aprobó las normas de seguridad que deben cumplir las plantas de llenado y trasvase de G.L.P.

2.ª Las nuevas instalaciones deberán estar provistas de los aparatos de extinción necesarios para que la planta cumpla la norma 17, apartado a), de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1964.

3.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía podrá recabar los ensayos y pruebas que considere oportunos, así como un certificado de la Empresa constructora en el que conste que la construcción y montaje se han efectuado de acuerdo con las normas y códigos que se hayan aplicado en el proyecto.

4.ª El plazo de puesta en servicio será de doce meses, a partir de la fecha de esta autorización.

5.ª La Empresa peticionaria dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Delegación Provincial de este Ministerio, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito aquéllas no podrán entrar en funcionamiento.

6.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa excepcional que los justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo.

#### 24204 RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial por la que se convocan ocho becas para cursar estudios.

Ilmo. Sr.: Para facilitar a los jóvenes procedentes de Centros de Enseñanza Superior al Programa MS-Curso de Métodos Cuantitativos de Gestión de la Escuela de Organización Industrial,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Escuela, ha resuelto convocar ocho becas, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Becas convocadas.—Se convocan ocho becas para cursar estudios en la Escuela de Organización Industrial.

2.ª Condiciones de los solicitantes.—Para optar a las becas será necesario ser español y tener aprobadas todas las asignaturas de los estudios que dan derecho al título de Licenciado de las Facultades de Ciencias o Ciencias Económicas o de Arquitecto o Ingeniero en las Escuelas Técnicas Superiores, habiendo terminado dichos estudios con posterioridad a la convocatoria de febrero de 1972. En el caso de las Escuelas Técnicas Superiores no será necesario haber realizado el proyecto de fin de carrera, ni en las Facultades Universitarias el ejercicio de la licenciatura.

3.ª Dotaciones.—La dotación de cada beca será de 18.000 pesetas mensuales, que serán satisfechas con cargo al concepto 471, «Concesión de ayudas y becas», de la distribución de ingresos y gastos de la Escuela de Organización Industrial.

Los fondos necesarios para la dotación de estas becas corresponden a ayudas recibidas de la Fundación «María Francisca de Roviralta» (tres becas), de la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos (una beca) y de las subvenciones del propio Ministerio de Industria (cuatro becas).

4.ª Período de disfrute.—El período de disfrute de estas becas comprende desde el 15 de octubre de 1977 hasta el 30 de mayo de 1978, en función de las disponibilidades presupuestarias.

5.ª Carácter de las becas y condiciones de disfrute.—Estas becas serán incompatibles con cualquier otra remuneración.

6.ª Formalización de las solicitudes.—Los impresos de soli-

cidad se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de certificaciones académicas detalladas en que figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.

7.ª Tramitación de las solicitudes.—Las solicitudes serán examinadas por una Comisión calificadora, integrada por Profesores de la Escuela y presidida por su Director. La Comisión, atendiendo a las calificaciones y méritos de los solicitantes, elevará la relación de aspirantes seleccionados a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, que resolverá sobre dicha propuesta.

8.ª Obligaciones de los becarios:

1. Asistencia a todas las clases, prácticas y ejercicios correspondientes al Programa MS-Curso de Métodos Cuantitativos de Gestión de la Escuela de Organización Industrial. Su inscripción en dicho curso se efectuará atendiendo a las normas de matriculación correspondientes, si bien los becarios quedarán exentos de los derechos de matrícula y pago de documentación.

2. Colaboración en los trabajos de estudio e investigación de la Escuela, así como en los de preparación de las enseñanzas, documentación, etc., para los que sean designados.

3. Dedicación de un total de cuarenta horas de trabajo semanales, ajustándose al horario que determine la Dirección de la Escuela, realizando sus trabajos en los locales de dicho Centro, excepto para aquellas actividades que hayan de desarrollarse en otros lugares.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa de cancelación inmediata de la beca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, Manuel Azpilicueta Ferrer.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Organización Industrial.

#### 24205 RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7), establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en este Centro.

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca para el año académico 1977-78 el siguiente curso:

Programa MS-Curso de Métodos Cuantitativos de Gestión.

2. Las plazas están limitadas a treinta. Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión Calificadora constituida en la Escuela.

3. Las clases comenzarán el 17 de octubre de 1977 y terminarán el 9 de junio de 1978.

El horario de clase será de cuatro a ocho horas de la tarde, de lunes a jueves.

4. Para solicitar la admisión al curso es necesario acreditar que se reúnen las condiciones exigidas por las Leyes generales del Estado, y además:

a) Haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en Ciencias o Ciencias Económicas o de Arquitecto o Ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión Calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas.

b) Para los súbditos extranjeros, acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión Calificadora, resulten equivalentes a las exigidas para los españoles.

5. A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas y calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la carrera.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que pueden considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

6. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, conforme al formulario que se facilitará a los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

7. Las tasas de matrícula son de 9.000 pesetas.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar su inscripción y abonar los derechos de la misma antes del comienzo del curso. De lo contrario se considerará automáticamente anulada su inscripción.

8. Terminado el curso, se concederá un diploma de aprovechamiento a los asistentes que hayan superado las pruebas oportunas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, Manuel Azpilicueta Ferrer.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Organización Industrial.

**24206** RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7), establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en este Centro.

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca para el año académico 1977-78 el siguiente curso:

Curso Superior de Seguros Industriales.

2. Las plazas están limitadas a 40. Las solicitudes recibidas serán examinadas por una Comisión Calificadora constituida en la Escuela.

3. Las clases comenzarán el 13 de octubre de 1977 y terminarán el 8 de junio de 1978.

El horario de clase será los miércoles y jueves, de diecisiete treinta a veintiuna treinta de la tarde.

4. Podrán solicitar la inscripción al Curso aquellas personas que cumpliendo las condiciones exigidas por las Leyes generales del Estado:

a) Acrediten estar en posesión de un título de Enseñanza Superior, tanto de nacionalidad española como de países iberoamericanos, o de otro título que, a juicio del Consejo Rector del Area, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas impartidas. Eventualmente podrán ser admitidos los alumnos de otros países.

b) Excepcionalmente, aquellos que por su destacada formación y experiencia en el sector del Seguro privado estén en condiciones de seguir el curso a juicio del Consejo Rector del Area.

5. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, según formulario que se facilitará a los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

6. A la solicitud de inscripción se adjuntará:

Certificación académica de las materias cursadas y calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas.

Historial profesional del candidato con referencia específica a la situación actual, funciones desempeñadas y personal a su cargo.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

Si el solicitante piensa asistir al curso en calidad de becario de una determinada Institución, Organismo o Empresa, deberá acompañar certificación de dicho extremo.

7. Los derechos de matrícula son de 75.000 pesetas, importe que incluye el coste del material docente que se distribuirá a lo largo del curso.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar la inscripción y abonar los derechos de matrícula antes del comienzo del curso. De lo contrario se considerará automáticamente anulada su inscripción.

8. Terminado el curso, se concederá un diploma de aprovechamiento a los asistentes que hayan superado las pruebas oportunas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, Manuel Azpilicueta Ferrer.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Organización Industrial.

**24207** RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7),

establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en este Centro.

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca para el año académico 1977-78 el siguiente curso especial de perfeccionamiento:

Curso de Dirección General de la Empresa.

2. Las plazas están limitadas a 40. Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión Calificadora constituida en la Escuela.

3. Las clases comenzarán el 17 de octubre de 1977 y terminarán el 5 de junio de 1978.

El horario de clases será de las seis horas de la tarde a nueve horas y media de la noche, lunes y martes.

Durante los días 6, 7, 13 y 14 de marzo se desarrollará el Juego de Empresas, que exige la presencia de los alumnos en la Escuela a pleno tiempo.

4. Para solicitar la admisión al curso es necesario acreditar que se reúnen las condiciones exigidas por las Leyes generales del Estado, y además:

a) Haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en alguna Facultad Universitaria o de Arquitecto o Ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión Calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Además se requerirá poseer, al menos, cinco años de experiencia en puestos de responsabilidad en la Empresa o en la Administración Pública. Excepcionalmente, la Comisión Calificadora podrá acordar la admisión de aquellas personas que sin cumplir exactamente los anteriores requisitos acrediten una notoria experiencia en puestos directivos.

b) Para los súbditos extranjeros, acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión Calificadora, resulten equivalentes a las exigidas a los españoles.

5. A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

La experiencia profesional exigida a los participantes deberá ser acreditada mediante el oportuno certificado de la Empresa o unidad administrativa en la que presten sus servicios.

6. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, conforme al formulario que se facilitará a los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

7. Los derechos de matrícula son de 90.000 pesetas, importe que incluye el coste del material docente que se distribuirá a lo largo del año académico.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar su inscripción y abonar los derechos de matrícula antes del comienzo del curso. De lo contrario se considerará automáticamente anulada su inscripción.

8. Terminado el curso, se concederá un diploma de aprovechamiento a los asistentes que hayan superado las pruebas oportunas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, Manuel Azpilicueta Ferrer.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Organización Industrial.

**24208** RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7), establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en este Centro.

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca, para el año académico 1977-78, el siguiente curso especial de perfeccionamiento:

Programa de Dirección de Producción, con tres cursos básicos y tres seminarios opcionales:

Curso I: Organización del trabajo.

Curso II: Diseño del sistema productivo.

Curso III: Planificación y control.

Los tres seminarios opcionales se elegirán de un conjunto de 10, que se anunciarán oportunamente.

2. Las plazas están limitadas a 30. Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión Calificadora constituida en la Escuela.